

NOTIFICACIÓN PARA BIEN MOSTRENCO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, dentro del PROYECTO REGENERACIÓN URBANA DEL MALECÓN Y PARQUE LINEAL EL MIRADOR, por el cual se declara bien mostrenco los predios ubicados en las riberas del Río Soloma, calle Abdón Calderón, desde la intersección de la calle Sucre hasta la calle Ezequiel Torres, y terrenos desde la calle San José a la altura del puente ubicado en el barrio El Mirador de este cantón Echeandía Provincia Bolívar; y, de conformidad al procedimiento establecido en la REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA REGULARIZAR BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, Art. 16 parágrafo final; y, en base al Oficio N.- 108-CG-JPE-2025, de fecha Echeandía, 12 de junio del 2025, suscrito por el señor Arq. Christopher Gálvez Rodríguez, Director de Planificación (E) del GADMCE, señala que no se registran propietarios dentro de esta área, por lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía procede a la declaratoria y regularización de bien Mostrenco del predio aquí arriba indicado y registrado en el sistema catastral a nombre del Municipio del cantón Echeandía, considerando que en el área a ser declarada como bien mostrenco no cuenta con el título de propiedad. De existir reclamo sobre el bien por terceros, hágase conocer al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía, lo cual dejara sin efecto la petición de bien mostrenco solicitado por los peticionarios. Realícese las respectivas publicaciones conforme lo indicado en el Artículo 16 Diligencias parágrafo final que indica: Finalizada la etapa de prueba, el Procurador Síndico Municipal, en el término de cinco días, procederá a elaborar el extracto de la petición de adjudicación, el mismo que será entregado a los peticionarios para que lo publiquen en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel local (de no existir periódico local podrá hacerlo en un periódico de circulación provincial), a su costo, por tres días consecutivos, teniendo como máximo el término de diez días para realizar esta diligencia y entregar un ejemplar de cada publicación; dicho término se contará a partir de la fecha de entrega del extracto. Ab. Marcelo Del Salto Villavicencio.- Procurador Síndico del GAD Echeandía.

Echeandía 07 de junio del 2025.